

SESIÓN ORDINARIA-1130-2016

Acta de la SESIÓN ORDINARIA MIL CIENTO TREINTA, DOS MIL DIEZ Y SEIS celebrada válidamente a las 10 horas del martes 23 de febrero del 2016, por el Tribunal Electoral Universitario de la UNED. Presentes, Rafael López Alfaro quien preside; Gisselle Gómez Ávalos, Diego A. Morales Rodríguez en calidad de miembros titulares. Como miembros titulares Víctor Julio Madriz Obando y Sandra Barboza Sancho.

Reglamentariamente hay quórum

Puntos de la agenda

- I.** Lectura y aprobación del acta 1129-2016.
- II.** Correspondencia.
- III.** Juramentación de los representantes a la Asamblea Universitaria Representativa por el sector Profesional, Administrativo, Centros Universitarios y Estudiantes
- IV.** Varios
- V.** Revisión de las recomendaciones del Programa Valoración de la Gestión Administrativa y del Riesgo Institucional
- VI.** Revisión de las recomendaciones del Taller de Valoración del Riesgo

Se aprueban los puntos de la agenda

Artículo I. Lectura y aprobación del acta 1129-2016.

Se acuerda

1. Aprobar el acta sin modificaciones

Artículo II. Correspondencia

1. Se da lectura del correo enviado por el señor delegado de Puriscal, Rafael Guido Cerdas Delgado el jueves 18 de febrero de 2016 a las 11:43 a.m. de Asunto: Solicitud de sustitución, que a la letra dice:

“Buenos días estimados compañeros, me permito solicitarles el relevo de mi representación como delegado del Teuned en el Centro Universitario de Puriscal, siento que debería designarse a otro compañero para que se haga cargo de la función de delegado (a) electoral. Quedo a la espera de su resolución. Saludos cordiales y muchas gracias”

Considerando

- a. Lo expuesto por el señor Rafael Guido Cerdas sobre su situación como delegado electoral.
- b. El análisis realizado sobre la justificación presentada.
- c. El Reglamento Electoral, artículo 21 que a la letra dice:
"ARTÍCULO 21: De la renuncia. Quienes hubiesen aceptado ser delegados del TEUNED **no podrán renunciar a dicho nombramiento, salvo por razones de salud o de fuerza mayor,** debidamente comprobadas por el TEUNED. " (El destacado no es del original)

Se acuerda

- 1.1. Comunicar al señor Rafael Guido Cerdas, delegado electoral del Centro Universitario de Puriscal, que conforme lo establece el Reglamento Electoral Universitario, en el artículo 21, por el momento no se acoge la solicitud.
- 1.2. Solicitar al señor Rafael Guido Cerdas, justifique el por qué propone la sustitución y razone si lo indicado anteriormente corresponde a una asunto de fuerza mayor laboral o personal para que este Tribunal retome su solicitud.

ACUERDO FIRME

2. Se da lectura del correo enviado por el señor Lic. Dionisio Rodríguez Montero, coordinador del Centro de Salud Ocupacional, el martes, 16 de febrero de 2016 a las 03:45 p.m. de Asunto: Solicitud del TEUNED para efectuar un reporte de inspección (REF. CSOGP-07-2016) que a la letra dice:

"Estimado señora: Respondiendo a su solicitud del pasado 26 de enero del 2016, donde vía correo electrónico se nos comunica que con los arreglos de construcción realizados en el Paraninfo en la actualidad, los miembros del tribunal se estaban viendo afectados por el polvo y el ruido, se procedió a realizar una inspección del sitio el 5 de febrero, el cual se adjunta."

Considerando

- a. El acuerdo de la sesión TEUNED 1128-2016 del martes 9 de febrero de 2016, Artículo V. Varios, punto 2 donde se hizo la solicitud a la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, de la sala de sesiones del SEP para realizar las sesiones de este Tribunal.

Se acuerda

- 2.1. Agradecer al señor Rodríguez Montero la inspección y el envío del Reporte de Inspección en Salud Ocupacional y Gestión Preventiva realizada.
- 2.2. Proceder a enviar una copia a la señora Vicerrectora Ejecutiva, Ana Cristina Pereira Gamboa, al Coordinador de la Comisión Institucional del Plan de Contingencia de la construcción del Edificio Ii+D, señor Luis Fernando Barboza Blanco y a la Dirección de Estudios de Posgrado para informales sobre la situación que se está presentando en la Oficina que tiene el TEUNED, en el Paraninfo.
- 2.3. Solicitar al señor coordinador de la Unidad de Aseo, Alejandro Rojas Sanabria, y al jefe de la Oficina de Servicios Generales, Luis Fernando Barboza Blanco, en futuras ocasiones se tenga la previsión para no obstaculizar el área de entrada de la Oficina del TEUNED, con mobiliario que se retira de las aulas, atendiendo a la recomendación dada por el Centro de Salud Ocupacional

ACUERDO FIRME

3. Se da lectura del correo enviado por el señor William Aguilar Marroquin, gerente de la Asociación Solidarista de la UNED (ASEUNED), de asunto ACUERDO TEUNED 1128-2016, que a la letra dice:

“Muy buenos días, el costo del servicio fue de ₡1.0 millón de colones que incluía el Sistema de Votación Electrónica con un total de 7 estaciones, con un equipo de soporte, impresoras de puntos de votación con un equipo de soporte, impresoras láser, equipo servidor, con un total de 7 funcionarios, desde las 7:30 a.m., hasta que termine el evento.”

Y el correo enviado el jueves 18 de febrero a las 9:31 donde remite propuesta de Quarzo Sistemas, tanto renta de equipo, como compra del módulo e internet

Considerando

- a. El Plan de Contingencia expuesto por la Comisión Institucional del Plan de Contingencia para la construcción del Edificio Ii+D, que inicia a partir del 1 de marzo de 2016 y que está previsto finalice en setiembre de 2017.
- b. Los procesos electorales que se deben realizar durante el presente año para la elección de representantes para la Asamblea Universitaria Representativa.
- c. En junio del 2017 se debe convocar a la Asamblea Universitaria Plebiscitaria para la elección de miembros del Consejo Universitario.

- d. Este Tribunal, ha realizado las gestiones necesarias para la implementación del voto electrónico, según las disposiciones del Artículo 39 y 40 del Reglamento Electoral Universitario.
- e. Este Tribunal ha previsto en el presupuesto 2016, recursos necesario para la iniciar la implementación del voto electrónico.

Se acuerda

- 3.1. Agradecer al señor William Aguilar Marroquin por la información enviada este Tribunal
- 3.2. Convocar al señor Francisco Durán Montoya, jefe de la Dirección de Tecnología, Información y Comunicación (DTIC) para la sesión del próximo martes 1 de marzo a las 10:00 a.m. para recibir asesoramiento para la implementación del voto electrónico.
- 3.3. Solicitar al Tribunal Supremo de Elecciones una reunión para el próximo viernes 26 de febrero de 2016.

ACUERDO FIRME

Se toma el receso a las 12:35 p.m.

Se reinicia a la 1:43 p.m.

- 4. Se da lectura del correo enviado por la señora Ana Myriam Shing, Coordinadora General, Secretaría Consejo Universitario el 15 de febrero del 2016 (REF:CU-2016-054) que a la letra dice:

“Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2495-2016, Art. IV, inciso 2) celebrada el 11 de febrero del 2016: CONSIDERANDO: El oficio ORH-RS-16-0131 del 08 de febrero del 2016 (REF. CU-052-2016), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, Jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos en el que presenta el informe final del concurso interno 15-06 promovido para la selección del Director(a) del Sistema de Estudios de Posgrado. SE ACUERDA: Nombrar a la señora Jenny Seas Tencio como Directora del Sistema de Estudios de Posgrado, por un período de cuatro años, del 01 de marzo del 2016 al 31 de enero del 2020. ACUERDO FIRME”

Considerando

- a) El nombramiento que hace el Consejo Universitario de la señora Jenny Seas Tencio como Directora del Sistema de Estudios de Posgrado, por un período de cuatro años, del 01 de marzo del 2016 al 31 de enero del 2020.
- b) El artículo 6, inciso a) del Estatuto Orgánico que a la letra dice:

“ARTÍCULO 6: Integran la Asamblea Universitaria Representativa:

Los Miembros del Consejo Universitario, Vicerrectores, Auditor, Directores y Jefes de Oficina, quienes representarán el 40% de la totalidad de los miembros de la Asamblea. Los Directores y Jefes de Oficina formarán parte de la Asamblea **tres meses después de haber sido designados en tales cargos.**”(el destacado no es del original).

Los anteriores servidores no podrán ser electos en los sectores indicados en el inciso siguiente.

Se acuerda

- 4.1. Tomar nota.
- 4.2. Solicitar a la señora Ana Myriam Shing Sáenz, Coordinadora General, Secretaría Consejo Universitario aclare a este Tribunal sobre la fecha en que finalizará el nombramiento de la señora Jenny Seas Tencio, como directora del Sistema de Estudios de Posgrado.
- 4.3. Proceder a excluir a la señora Jenny Seas Tencio como miembro representantes por el sector Profesional.
- 4.4. Incorporar a la señora Jenny Seas Tencio como miembro oficio de la Asamblea Universitaria Representativa por el período en que fue nombrada a partir del 1 de junio del 2016
- 4.5. Hacer constar que la composición de la Asamblea Universitaria Representativa, al 23 de febrero de 2016, es de la siguiente manera:

Cuadro 1. Actualización de la Asamblea Universitaria Representativa, febrero 2016

Distribución de la Asamblea Universitaria Representativa	Número de puestos activos por Sector	Faltantes Oficio/Sector	Número de miembros AUR a Feb
Miembros de Oficio	50	1	49
Sector Profesional	30	7	23
Sector Administrativo	23	4	19
Sector Profesores Jornada Especial	11	11	0
Sector Personal de Centros Universitarios	11	2	9
Sector Estudiantil	31	6	25
TOTAL MIEMBROS ASAMBLEA REPRESENTATIVA	156	31	125

- 4.6. Actualizar los datos de la composición en la página web del Tribunal.
- 4.7. Comunicar el punto 4.2. a la señora Ana Myriam Shing Sáenz, Coordinadora General, Secretaría Consejo Universitario

- 4.8. Comunicar el punto 4.3. y 4.4. a la señora Jenny Seas Tencio, actual directora del Sistema de Estudios de Posgrado.

ACUERDO FIRME

5. Se da lectura del correo enviado por la señora Ana Myriam Shing, Coordinadora General, Secretaría Consejo Universitario del 12 de febrero del 2016 (REF:CU-2016-056), que a la letra dice:

“Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2495-2016, Art. IV, inciso 4) celebrada el 11 de febrero del 2016: Nombrar en forma interina a la señora Sandra Madriz Muñoz, como Defensora a.i. de los Estudiantes, a partir del 15 de febrero del 2016 y hasta que se nombre al titular del puesto. ACUERDO FIRME”

Y del Oficio enviado por la señora Ana Myriam Shing, Coordinadora General, Secretaría Consejo Universitario el 22 de febrero del 2016 (REF:CU-2016-069) que a la letra dice:

“Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2497-2016, Art. IV), inciso 1), celebrada el 18 de febrero del 2016: CONSIDERANDO: Que la señora Sandra Madriz Muñoz ha manifestado al Consejo Universitario de forma verbal en esta sesión, que desiste de su nombramiento interino como Defensora a.i. de los Estudiantes, realizado por este Consejo en sesión 2495-2016, Art. IV, inciso 4), celebrada el 11 de febrero del 2016. SE ACUERDA: 1. Revocar el acuerdo tomado en sesión 2495-2016, Art. IV, inciso 4), celebrada el 11 de febrero del 2016. 2. Subrogar la dirección de la Defensoría de los Estudiantes en el Presidente del Consejo Universitario, hasta que el Consejo Universitario realice el nombramiento interino de este puesto. ACUERDO FIRME”

Se acuerda

- 5.1. Tomar nota.

6. Se da lectura del correo enviado por la señora Ana Myriam Shing, Coordinadora General, Secretaría Consejo Universitario del 22 de febrero del 2016 (REF:CU-2016-060), sobre el acuerdo tomado en la sesión CU 2496-2016 DEL 18 de febrero del corriente, ARTICULO II, inciso 1-b) que a la letra dice:

CONSIDERANDO: 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 219-2016, Art. V, inciso 3), celebrada el 17 de febrero del 2016 (CU.CAJ-2016-011), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2326-2014, Art. III, inciso 3) celebrada el 20 de marzo, 2014, en relación con la propuesta de reforma de los artículos 37 y 66 del Reglamento Electoral de la UNED (REF. CU-154-2014). 2. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2451-2015, Art. III, inciso 7) celebrada el 06 de agosto del 2015, (REF CU-499-2015) donde se solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos brinde prioridad al análisis de la reforma de los artículos 37 y 66 del Reglamento Electoral Universitario. 3. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2465-2015, Art. II, inciso 2-a) celebrada el 24 de setiembre del 2015, (REF. CU-2015-545) en relación con la autorización que el Plenario le otorga a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que proceda a analizar propuesta del TEUNED sobre la modificación de los artículos 45 y 101 del Reglamento Electoral Universitario. 4. Lo discutido en la Comisión de Asuntos Jurídicos en conjunto con los miembros del TEUNED en donde se analizaron los artículos 37, 66, 45 y 101 del Reglamento Electoral Universitario en las sesiones: 204-2015, celebrada el 26 de agosto del 2015; 206-2015 celebrada el 09 de setiembre del 2015, 207-2015 celebrada el 16 de setiembre del 2015; 210-2015 celebrada el 21 de octubre del 2015 5. Lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y Comisiones, a saber: ARTICULO 57: "...Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren el funcionamiento de instancias o dependencias específicas, la comisión que dictamine las propuestas respectivas deberá contar únicamente con el criterio de la instancia o dependencia de la que se trate". 6. El análisis de las observaciones de la comunidad universitaria en la sesión 217-2015 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 27 de enero del 2016 sobre la propuesta de modificación de los artículos 37, 37Bis, 45, 66 y 101 al Reglamento Electoral de la UNED (REF SCU-2015-312). 7. Lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber: "d. Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días hábiles, envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período". 8. Las observaciones recibidas por las señoras Carolina Amerling

Quesada y Guiselle Bolaños Mora, al dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la sesión 217-2016, Art. V, inciso 2-a), celebrada el 27 de enero del 2016, referente a la modificación de algunos artículos del Reglamento Electoral de la UNED. 9. La visita a la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 219-2016, celebrada el 17 de febrero de 2016, de los señores Guiselle Gómez Avalos, Rafael López Alfaro y Víctor Madriz Obando, miembros titulares del TEUNED. SE ACUERDA: Aprobar las modificaciones a los artículos 37, 37Bis, 45, 66 y 101 del Reglamento Electoral Universitario, según se detalla a continuación: ARTÍCULO 37: Día y horario de las votaciones de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria. Las votaciones de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria deberán efectuarse en un solo día en el cual se garantice la más amplia participación de todos los sectores y sin interrupción durante el período comprendido entre las ocho y las veinte horas del día señalado y, únicamente, en los centros de votación determinados para ese fin por el TEUNED. Si la votación no se inicia a las ocho horas, podrá abrirse más tarde, siempre que no sea después de las doce horas, para lo cual se deberá consignar lo sucedido y las razones correspondiente en el acta de apertura que deberá estar firmada por los miembros de la Junta. El día de las elecciones, los miembros de las Juntas Receptoras de Votos tendrán la obligación de presentarse a sus respectivos locales a las siete y treinta horas, con el objeto de que la votación pueda iniciarse a las ocho horas. ARTÍCULO 37 BIS: Día y horario de las votaciones para elegir los representantes ante la Asamblea Universitaria Representativa.

Las votaciones para elegir representantes a la Asamblea Universitaria Representativa deberán efectuarse en un solo día en el cual se garantice la más amplia participación de todos los sectores y sin interrupción durante horario definido por el TEUNED el cual debe tener como mínimo un rango de ocho horas y, únicamente, en los centros de votación determinados para ese fin por este tribunal. Si la votación no se inicia en la hora indicada por el TEUNED, podrá abrirse posteriormente, con la correspondiente autorización de este órgano electoral, para lo cual se deberá consignar lo sucedido y las razones correspondientes en el acta de apertura que deberá estar firmada por los miembros de la Junta. El día de las elecciones, los miembros de las Juntas Receptoras de Votos tendrán la obligación de presentarse a sus respectivos locales treinta minutos antes de la hora de inicio establecida por el TEUNED. ARTÍCULO 66: De la convocatoria a las elecciones de los profesores de jornada especial. Para la elección de los representantes a la Asamblea Universitaria Representativa del sector de profesores de jornada especial, el

TEUNED convocará por los medios de comunicación institucionales y los de comunicación colectiva, cuando sea necesario, y contará con la colaboración del Vicerrector o Vicerrectora Académico(a), Directores o Directoras de unidades académicas, personas encargadas de programas y de cátedra; para que la divulguen a las personas electoras de dicho sector, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de este reglamento. ARTÍCULO 45: Sobre el cierre de las votaciones.

La recepción de votos terminará, según el horario definido por el TEUNED y acto seguido, con la asistencia de un fiscal de cada candidato, si lo hubiere, la Junta Receptora de Votos procederá al cierre de la votación, al conteo o cómputo y la asignación de votos y a completar el Acta de Cierre, conforme a las instrucciones que para tal efecto haya dispuesto el TEUNED. En caso de que en una mesa de votación hubiese votado la totalidad de los electores inscritos en esa mesa antes de la hora de cierre que defina el Tribunal Electoral Universitario, la Junta Receptora de Votos procederá al cierre de la votación. No obstante, el escrutinio se llevará a cabo y el Acta de Cierre se completará a partir de la hora definida por el TEUNED, tal y como lo establece el Artículo 101 de este Reglamento. ARTÍCULO 101: Concepto de escrutinio. El escrutinio consiste en el examen y la calificación técnica y legal de la documentación electoral que lleva a cabo el TEUNED y que concluye con el definitivo conteo mediante la asignación de votos realizados por las Juntas Receptoras de Votos, el cual se llevará a cabo a partir de la hora definida por el TEUNED.

ACUERDO FIRME

Se acuerda

- 6.1. Tomar nota.
- 6.2. Informar a la Comunidad Universitaria sobre la importancia de la reforma al artículo 66 donde se establece que el procedimiento de las elecciones de los representantes del sector Profesores de Jornada Especial a la Asamblea Universitaria Representativa, se realice de la misma forma que los demás sectores de dicha Asamblea.
- 6.3. Informar a la Comunidad Universitaria sobre los cambios a los artículos 37, se agrega 37 bis, 45 y 101 del Reglamento Electoral Universitario y se insta a la población universitaria a que lo consulte en el sitio web del TEUNED.

ACUERDO FIRME

7. Se da lectura del correo enviado por el señor Jeffry Eduardo González Arguello presidente del Tribunal Electoral Estudiantil de la UNED el lunes 22 de febrero de 2016 a las 10:57 p.m. de Asunto: TEEUNED Informa, que a la letra dice:

“Espero que se encuentren muy bien, les informo que la Federación de Estudiantes de la UNED, no aprobó los viáticos para que los estudiantes asistieran a la juramentación solicitada por el TEUNED, ante la solicitud realizada por el TEEUNED, se les remite el acuerdo tomado en Junta Directiva de la FEUNED. Nuestras mayores disculpas por no poder cumplir con llevar los miembros de la AUR y a su vez solicitamos poder llevarlos a juramentar antes de la próxima asamblea universitaria representativa. Cualquier consulta con mucho gusto estaré para servirle.”

Se acuerda

- 7.1. Tomar nota.

8. Se da lectura del correo enviado por la señora Theodosia Mena Valverde, CONSEJO DE RECTORIA del 23 de febrero de 2016, (REF.: CR.2016.086) que a la letra dice:

“Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión No. 1895-2016, Artículo I), celebrada el 22 de febrero del 2016. Se recibe nota TEUNED.0007-2016 con fecha 11 de febrero del 2016, suscrita por la Licda. Giselle Gómez Avalos, Secretaria TEUNED en relación con acuerdo tomado por el Tribunal en la sesión ordinaria TEUNED 1128-2016 del 9 de febrero de 2016, Art. V, Asuntos Varios, punto 2) referente a Informe de la reunión sobre el plan de contingencia. SE ACUERDA: Trasladar el oficio TEUNED.0007.2016 a la Comisión Institucional Plan de Contingencia Edificio li+D, para su análisis y trámite correspondiente.”

Se acuerda

- 8.1. Tomar nota y agradecer al Consejo de Rectoría la gestión realizada.
- 8.2. Solicitar al señor Luis Fernando Barboza Blanco, proceda con el análisis y trámite correspondiente para que la señora Gisselle Gómez Avalos, Secretaria de este Tribunal pueda realizar su trabajo a domicilio en respuesta a la acciones que propuso la Comisión Institucional Plan de Contingencia Edificio li+D.

ACUERDO FIRME

Artículo III. Juramentación de los representantes a la Asamblea Universitaria Representativa por el sector Profesional, Administrativo, Centros Universitarios y Estudiantes

Se procede a abrir la sesión pública:

Invitados especiales:

Por el **Sector Profesional**: Roberto Morales Hernández, Luis Alberto Monge Mata, Hellen Ruiz Hidalgo, Sandra Madriz Muñoz, Nydia Isabel Vega Artavia, Fernando Lizana Ibañez, Maricruz Corrales Moray María Graciela Núñez Núñez

Por el **Sector Administrativo**: Maureen Ivania Barquero Fernández, Yamileth Ruiz Rodríguez, Pamela Carvajal Barquero, Pedro Roberto Bonilla Rodríguez, y Carlos Efraín Jerez Jiménez

Por el **Sector Centros Universitarios**: Dónald Ovidio Osorno Barrios

Se acuerda

1. Proceder con la agenda aprobada en la sesión 1128-2016 de martes 9 de febrero del 2016 para la juramentación y entrega de credenciales de las personas electas el pasado 27 de noviembre de 2015 mediante el acuerdo de la sesión 1120-2015 del miércoles 02 de diciembre de 2015, a saber:

Por el **Sector Profesional**: Roberto Morales Hernández, Luis Alberto Monge Mata, Hellen Ruiz Hidalgo, Sandra Madriz Muñoz, Nydia Isabel Vega Artavia, Fernando Lizana Ibañez, Maricruz Corrales Moray María Graciela Núñez Núñez

Por el **Sector Administrativo**: Maureen Ivania Barquero Fernández, Yamileth Ruiz Rodríguez, Pamela Carvajal Barquero, y Carlos Efraín Jerez Jiménez

Por el **Sector Centros Universitarios**: Dónald Ovidio Osorno Barrios

2. Dejar pendiente la juramentación y entrega de credenciales de los señores: Pedro Roberto Bonilla Rodríguez y los miembros electos del Sector Estudiantil.
3. Agradecer al señor Benigno Robleto Rivera, funcionario del Programa de Material Audiovisual el apoyo brindado, con el sonido durante el evento realizado.

ACUERDO FIRME

Dejar pendiente los otros puntos de la agenda.

Artículo IV. Varios

1. Se retoma el punto 940-2013, Artículo III. Correspondencia, punto 3, inciso 3.2., sobre el acuerdo del Consejo Universitario 2263-2013, Art. II, inciso 1-b) del 27 de junio de 2013 sobre los requerimientos planteados por el TEUNED al CU mediante el oficio TEUNED-160-13 del 28 de mayo de 2013, en atención al acuerdo del Consejo Universitario 2242-2013 de fecha 04 de abril de 2013 Art. II, inciso 3-a) (Ref. CU-2013-352) que a la letra dice "Quedar a la espera de lo propio solicitado a la Comisión de Asuntos Jurídicos del CU y el acuerdo final al respecto".

Considerando

- a. Los oficios AGJ-010 y AGJ-011 del 21 y 23 de febrero de 2012 remitidos por la señora Nora González Chacón en su momento, vicepresidenta del TEUNED, donde solicita al Consejo Universitario "que identifique incentivos y las condiciones necesarias para el ejercicio de las responsabilidades que se adquieren al ser parte del TEUNED".
- b. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión extraordinaria n° 079-2012, Art. IV, inciso 2) celebrada el 24 de julio del 2012 donde se invita a la señora Nora González a sesión de dicha comisión con el propósito de ampliar lo expuesto en sus oficios y solicitar una propuesta concreta sobre el tema.
- c. El oficio TEUNED-160-13 del 28 de mayo del 2013 donde se señalan al Consejo Universitario las condiciones e incentivos necesarios para el funcionamiento del TEUNED.
- d. El acuerdo del Consejo Universitario 2263-2013, Art. II, inciso 1-b) del 27 de junio de 2013 sobre los requerimientos planteados por el TEUNED al CU mediante el oficio TEUNED-160-13 del 28 de mayo de 2013, en atención al acuerdo del Consejo Universitario 2242-2013 de fecha 04 de abril de 2013 Art. II, inciso 3-a).
- e. El acuerdo de la sesión extraordinaria TEUNED 1101-2015, Art. II, punto 2.2) celebrada el viernes 18 de setiembre del 2015, el cual indica: "*Manifiestar al Consejo Universitario la falta de incentivos y el tipo de responsabilidades que conlleva desempeñar el puesto de miembro del TEUNED, como autoridad universitaria en materia electoral, puede ser una razón de la falta de postulaciones que han producido cuatro convocatorias para realizar el nombramiento del miembro titular vacante de este Tribunal*".
- f. Funcionarios de la Comunidad Universitaria de distintas vicerrectorías han manifestado a miembros de este Tribunal su

interés en participar en dicho órgano, pero al consultar sobre incentivos, garantías y condiciones para integrar al TEUNED, su decisión ha cambiado al conocer que la única garantía real para participar es lo indicado en el artículo 4 del Reglamento Electoral, el artículo 16 bis del Reglamento Electoral sobre el tiempo designado a las personas que ocupan el cargo de la Presidencia y Secretaría de este órgano y lo indicado por el artículo 53 del Estatuto Orgánico, párrafo segundo sobre "las plenas facultades para el buen desempeño de sus funciones".

Se acuerda

1. Reiterar al Consejo Universitario la preocupación de este Tribunal, que a pesar de las seis convocatorias realizadas por ese Consejo para la elección de tres miembros titulares del TEUNED, no se ha logrado dicho nombramiento y manifestar nuevamente que la falta de incentivos, las responsabilidades y el nivel de trabajo que conlleva desempeñar el puesto de miembro del TEUNED, como autoridad universitaria en materia electoral, puede ser una razón de la falta de postulaciones que han producido seis convocatorias para realizar el nombramiento del miembros titulares vacantes de este Tribunal.

ACUERDO FIRME

Se suspende la sesión a las 17 horas.

Los demás puntos de la agenda quedan pendientes de discusión.

Lo anterior es copia fiel del acta de la sesión ordinaria TEUNED 1130-2016, visible del folio 70 al folio 81 del Tomo XVIII del libro de actas del Tribunal Electoral Universitario de la UNED.

Mag. Rafael E. López Alfaro

Presidente

Mag. Gisselle Gómez Ávalos

Secretaria